Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL

AÑO XXI | PANAMÁ, 18 DE MARZO DE 1924 | NÚMERO 4365

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

—

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39—Casa particular: Calle 13 Este, Nº ...

—

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

—

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. Nº 23.

—

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PERRIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2ª. Nº 4.

—

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle E. Nº 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 35 de 1924, de 8 de Marzo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante..... 14255

Decreto número 37 de 1924, de 10 de Marzo, por el cual se nombra Oficial Auxiliar Expedidor de cédulas del Distrito de Colón..... 14255

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 25, de 23 de Febrero de 1924..... 14255

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 56, de 12 de Marzo de 1924..... 14255

Resolución número 59, de 12 de Marzo de 1924..... 14255

Resolución número 60, de 12 de Marzo de 1924..... 14255

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Marzo de 1924..... 14255

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Marzo de 1924..... 14256

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Marzo de 1924..... 14256

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Marzo de 1924..... 14256

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Marzo de 1924..... 14256

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Marzo de 1924..... 14257

Avisos Oficiales..... 14257

Edictos..... 14257

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 35 DE 1924

(DE 8 DE MARZO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO.

Que el señor Administrador General del Impuesto de Licores ha comunicado en oficio número 3059, de fecha de hoy que el señor Edmundo López, Segundo Maquinista de la lancha nacional «Patria», ha sido suspendido en el desempeño de las funciones de su cargo, por incumplimiento de sus deberes;

Que el mismo funcionario recomienda como candidato para el puesto en cuestión al señor Alberto Gutiérrez, quien provisionalmente viene desempeñándolo desde la fecha en que López fue suspendido,

DECRETA:

Artículo 1º Se declara insubsistente el nombramiento de Segundo Maquinista de la lancha nacional «Patria» recaído en el señor Edmundo López, a partir del 1º de los corrientes.

Artículo 2º. Se nombra al señor Alberto Gutiérrez Segundo Maquinista de la lancha nacional «Patria», con derecho a sueldo desde el día 1º de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

DECRETO NUMERO 37 DE 1924

(DE 10 DE MARZO)

por el cual se nombra Oficial Auxiliar Expedidor de cédulas del Distrito de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Antonio Ramón Jaén Oficial Expedidor de cédulas del Distrito de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, 23 de Febrero de 1924.

El señor Gustavo Casís M., ha pedido a este Despacho en memorial del 22 de los corrientes la reconsideración de la Resolución número 19 del 19 de los mismos, de esta Secretaría, pero se apoya en razones que no justifican su pretensión ni alteran en nada el resultado del juicio correccional a que el postulante se refiere, por lo cual,

SE RESUELVE:

Estarse a lo resuelto en este asunto,

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 56.—Panamá, Marzo 12 de 1924.

Visto el anterior memorial en el cual el señor Luck Long solicita permiso para que pueda venir a Panamá, en tránsito, la señora Kon Si, quien actualmente se encuentra en Cantón, China, y teniendo en cuenta que se han llenado las formalidades exigidas por la Ley 1ª de 6 de Enero de 1923 y por el Decreto que la reglamenta,

SE RESUELVE:

Ordenar al Cónsul de Panamá en Hong Kong que le expida a la señora Kon Si permiso de tránsito, siempre que ésta se comprometa a no permanecer en el país más de 30 días y a afianzar esta obligación con un depósito de B. 300.00.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 59.—Panamá, Marzo 12 de 1924.

Visto el anterior memorial en el cual el señor Antonio Fong solicita permiso para que pueda venir a Panamá, en tránsito la señora Leon See y sus hijos Kam He y Kam Yue, quienes actualmente se encuentran en la China, y teniendo en cuenta que se han llenado las formalidades exigidas por la Ley 1ª de 1923 y por el Decreto que la reglamenta,

SE RESUELVE:

Ordenar al Cónsul de Panamá en Hong Kong que les expida a la señora León See y a sus hijos Kam He y Kam Yue permiso de tránsito, siempre que ésta se comprometa a no permanecer en el país más de 30 días y a afianzar esta obligación con un depósito de B. 300.00.

Comuníquese y publíquese

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 60.—Panamá, Marzo 12 de 1924.

Visto el anterior memorial, en el cual el señor Chiu Yun Chee solicita permiso para que pueda venir a Panamá, en tránsito, la señora Ou Yang y su hijo, quienes actualmente se encuentran en Cantón China, y teniendo en cuenta que se han llenado las formalidades exigidas por la Ley 1º de 6 de Enero de 1923 y poa el Decreto que reglamenta,

SE RESUELVE:

Ordenar al Cónsul de Panamá en Hong Kong, que le expida a la señora On Yang y a su hijo, permiso de tránsito, siempre que ésta se comprometa a no permanecer en el país más de 30 días y a afianzar esta obligación con un depósito de B/ 300.00.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Marzo de 1924.

As. 860. Escritura 323 de 11 de Julio de 1922, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Duque confiere poder especial a José G. Duque.

As. 861. Escritura 40 de 18 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación cede a título gratuito, un terreno ubicado en Gualaca, que mide 9 hectáreas 5950 metros cuadrados.

As. 862. Oficio número 1210 de 16 de Enero pasado, por la cual el Juez 2º del Circuito de Colón ordena cancelar una hipoteca constituida por Elías Aizpuru.

As. 863. Escritura 226 de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Albert L. Wilcox, declara sus derechos y obligaciones provenientes del contrato número 45 de 28 de Julio de 1922, celebrado por Milciades Rodríguez con el Gobierno Nacional, sobre explotación y exploración de minas, corresponden por partes iguales, a él, a E. C. McFarland y otros.

As. 864. Escritura 452 de 30 de Noviembre de 1918, de la Notaría de Colón, por la cual Mario Cerán vende a Mariano A. Bula, un lote de terreno ubicado en Colón.

As. 865. Escritura 368 de 15 de Diciembre de 1923, de la Notaría de Colón, por la cual Magdalena Pérez de Camarena vende a Aurelio Camarena un lote de terreno.

As. 866. Escritura 105 de 25 de Marzo de 1922, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Ricardo Vásquez, un lote de terreno ubicado en Portobelo, que mide 8 hectáreas 7355 metros cuadrados

As. 867. Copia de la diligencia de fianza extendida en esta fecha, en la cual el Juez 3º de este Circuito, acepta como fiador a Julio Mercado R. para responder de unos perjuicios con motivo de un embargo, y al efecto éste constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad.

As. 868. Copia de la diligencia de remate verificado el 14 de Febrero último, en el Juzgado 1º de este Circuito, en la que se adjudica a Manuel Escolar, una finca ubicada en esta Provincia.

As. 869. Escritura 142 de 29 de Febrero pasado, de la Notaría 2ª, por la

Digitalizado por la Asamblea Nacional

cual Jowel L. Flowers, protocoliza los estatutos del acta de fundación y personería jurídica de la sociedad Gran Logia del Distrito de Panamá, No. 40, Gran Orden Unida de Individuos Impares.

Panamá, Marzo 8 de 1924.

El Sub-Jefe del Registro Público,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Marzo de 1924.

As. 870.—Escritura número 30 de 23 de Enero de 1918, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Juan Evangelista Ureña, por mandato judicial, y se adjudica a Rosa María Ureña parte de una propiedad ubicada en los Distritos de Pesé y Parita.

As. 871.—Escritura número 30 de 23 de Enero de 1918, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Juan Evangelista Ureña, en el cual consta la hijuela de María Valentina Ureña, consistante de parte de varios bienes situados en los Distritos de Pesé y Parita.

As. 872.—Hijuela de José Domingo Ureña, constante de la quinta parte de un terreno ubicado en el Distrito de Parita.

As. 873.—Hijuela de María Inés del Carmen Ureña, constante de la quinta parte de un terreno ubicado en el Distrito de Parita.

As. 874.—Hijuela de Balbina María Ureña, constante de la quinta parte de un terreno ubicado en el Distrito de Parita.

As. 875.—Escritura número 1074 de 2 de Agosto de 1920, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Salazar vende una casa situada en Aguadulce a la señora Josefa Dianes de Moriones.

As. 876.—Escritura número 232 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Leopoldo Valdés Andrión constituye hipoteca por B. 1.500.00 a favor del Gobierno Nacional para responder de la excarcelación del sindicado de cohecho Wand Lang Pong; y el Juez Cuarto hace una cancelación hipotecaria.

As. 877.—Escritura número 4 de 28 de Junio de 1920, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Remedios, por la cual Celmira y Juana Armuelles y Lorenzo Armuelles venden a Miguel Herrera Tejeira el resto de la finca «La Oalma», ubicada en jurisdicción de dicho Distrito.

As. 878.—Escritura número 153 de 8 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Elías Aizpuru hipoteca por B. 300 00 a favor de Alfonso Fábrega una finca ubicada en el Barrio de Calidonia de esta ciudad.

As. 879.—Escritura número 156 de 9 de Julio de 1923, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica en plena propiedad a Ralph Brown Loring, el terreno «La Fortuna» ubicada en el Distrito de Bugaba, el cual mide 54 hectáreas y 12 m. c.

As. 880.—Escritura número 13 de 16 de Enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional y Ralph Brown Loring aclaran la escritura que se refiere el asiento anterior.

As. 881.—Escritura número 231 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Leslie Charles Wilcox confiere poder general a Robert Kean Morris.

As. 882.—Escritura número 587 de 17 de Noviembre de 1923, de la Notaría Segunda, por la cual José Domingo, María Valentina Ureña y María del Carmen Ureña de Vieto, venden a Antonio Valdés, tres quintas partes de la finca «Santa Rita» ubicada en el Distrito de Parita.

As. 883.—Escritura número 606 de 20 de Noviembre de 1923 de la Notaría Segunda, por la cual la señorita Balbina Ureña vende la quinta parte de la finca «Santa Rita» ubicada en el Distrito de Parita a Antonio Valdés.

Panamá, 10 de Marzo de 1924.

El Registrador General,

B QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Marzo de 1924.

As. 884.—Escritura 71 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual José Schottini, Fu Antonio, confiere poder general a los señores Blas Schottini y Buenaventura Paolillo.

As. 885.—Copia de la diligencia extendida el 7 de los corrientes, ante el Juez 3º del Circuito de Panamá, por la cual Margarita Orna de Matutino afecta con hipoteca su finca 2757 ubicada en este Distrito a favor de los menores Diógenes Humberto Loaiza, Ludovina y José Manuel Loaiza, para responder de las costas en el juicio ordinario que ha promovido contra dichos menores.

As. 886, 887, 888, 889, 890, 891 y 892.—Certificado 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 expedidos por el Gobernador de la Provincia de Colón, en los días 6, 7 y 10 de los corrientes respectivamente, en los cuales consta la razón social de las casas «Chong Kin Lam», «Chang Fatt», «Ho Lin», «Kam Ah Chee», «Wah Sang», «Tuck Wah Kam», y «Yee Yuen Sing»; respectivamente.

As. 893.—Escritura 146 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual George Schaeffer, confiere poder especial a los señores Harry Lee Peck y Federico Guillermo Genuit para que en su nombre obtengan terrenos nacionales, e indultados o baldíos.

As. 894.—Escritura 147 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Frank Orret Heath confiere poder especial a los señores Harry Le Peck y Federico Guillermo Genuit, para que en su nombre obtengan terrenos nacionales, indultados o baldíos.

As. 895.—Escritura 148 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ernesto de la Ossa confiere poder especial a los señores Harry Lee Peck y Federico Guillermo Genuit, para que obtengan en su nombre terrenos nacionales, indultados o baldíos.

As. 896.—Escritura 157 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual John Herbert Lloyd confiere poder especial a los señores Harry Lee Pack y Federico Guillermo Genuit, para que en su nombre obtengan terrenos nacionales, indultados o baldíos.

As. 897.—Escritura 158 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual James Cady Wright confiere poder especial a los señores Harry Lee Peck y Federico Guillermo Genuit, para que en su nombre obtengan terrenos nacionales, indultados o baldíos.

As. 898.—Escritura 155 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ralph Ernest Sexton vende sendos lotes de terreno ubicados en esta ciudad, a los señores Octaviano Beinvenido Pérez y Juan de la Guardia respectivamente, y el señor Pérez hace una reunión de fincas.

As. 899.—Escritura 26 de 31 de Marzo de 1922, de la Notaría de Veraguas, por la cual José Pablo Campos por medio de su apoderado vende a Tomás González el predio rústico de su propiedad denominado «El Limonar» ubicado en la Provincia de Veraguas.

As. 900.—Escritura 81 de 24 de Noviembre de 1923, de la Notaría de Veraguas, por la cual José Pablo Campos adiciona la escritura 26 a que se refiere el asiento anterior.

As. 901.—Certificado 16 expedido el 20 de Abril de 1923, por el Gobernador de Colón, en el cual consta la razón social de la casa «Chen Wai Lok».

As. 902.—Escritura 75 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Chang Lun Ting, Chang Wai Keing y Wong Che Ling constituyen una sociedad colectiva de comercio, con asiento en la ciudad de Colón.

As. 903.—Escritura 152 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la señora Eloisa Flores vende una finca ubicada en la calle 14 Oeste de esta ciudad a Pedro Colonge García, por B. 5.000.00, se hace una declaración de mejoras y de servidumbre.

Ag. 904.—Escritura 709 de 22 de Octubre de 1908, de la Notaría 1ª, por la cual Clementina Hernández vende a las menores María de los Santos y Emma Perigault, una parte de los terrenos de «Sajalises, Quebrada Grande y Pereque».

As. 905.—Escritura 238 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Mang Siug declara que ha hecho varias mejoras en una finca ubicada en jurisdicción de La Chorrera de propiedad de su hijo Sang Lee.

As. 906.—Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez 3º del Circuito, el 11 de los corrientes, por la cual Moisés de Castro Jr., se constituye fiador de Aquileo Rodríguez para responder por los perjuicios que pueda ocasionar con el secuestro pedido contra Isidoro Rivera, a favor de este último.

As. 907.—Oficio 977 de 5 de Febrero último, por la cual el Juez 1º Municipal de Panamá ordena cancelar la fianza otorgada por Daniel George J. de fecha 15 de Octubre del año pasado, inscrita en el Tomo 10, folio 524, asiento 3990, Sección de Hipotecas.

As. 908.—Escritura 150 de 7 de Marzo actual, de la Notaría 2ª, por la cual Eugenio Batista Rodríguez constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional para responder de la excarcelación de Juan de Dios Quiñones.

As. 909.—Escritura 156 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Robert Peter Dixon Declara haber construído una casa en un terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad.

Panamá, Marzo 11 de 1924.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Marzo de 1924.

As. 910.—Copia de la diligencia de remate, verificado el 5 de los corrientes, en el Juzgado Segundo de este Circuito en la cual se adjudica a Ciro Floro, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 911.—Escritura número 241 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Martín F. Sosa protocoliza una copia de cada una de las actas de las sesiones celebradas por la «Sociedad Aliada de Tierras», y el Consejo de Administración de la misma.

As. 912.—Oficio número 242 de ayer en el cual el Juez Tercero Municipal de este Distrito, ordena cancelar el secuestro decretado sobre la balandra «India» de propiedad de Isidro de León.

As. 913.—Escritura número 114, de 16 de Febrero último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Isidro de León constituye hipoteca a favor de Aníbal Luis Martínez sobre una nave de su propiedad.

As. 914.—Escritura número 77 de 23 de Enero pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Angela Maitín vende una finca a Diamantina y Helena Beléa Kratochwill.

As. 915.—Escritura número 164 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Juan Querido vende una casa ubicada en La Chorrera a Wong Mau.

As. 916.—Escritura número 3 de 17 de Enero pasado, de la Secretaría del Concejo de Aguadulce, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en Natá a Roberto Gonzalez, que mide 47 hectáreas 200 m. c.

As. 917.—Copia de la diligencia de fianza extendida en esta fecha, en el Juzgado Tercero de este Circuito, en la cual Ernesto Arosemena constituye hipoteca para responder de unos perjuicios.

As. 918.—Escritura número 160 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Marcial Torrente vende a Eduardo Ycaza un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 919.—Escritura número 244 de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Teresa Marcucci de Guillén vende una finca a Joshua Piza y Ricardo Arias cancela obligación hipotecaria.

As. 920.—Escritura número 163 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Fernando Castillo Borbúa constituye hipoteca para responder de una excarcelación de Amalia García Guerra.

As. 921.—Escritura número 26 de 26 de Febrero pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Telésforo Ramírez hipoteca a favor de la Nación una finca.

As. 922.—Escritura número 213 de 28 de Febrero pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la «Compañía Mercantil».

As. 923.—Escritura número 214 de 28 de Febrero pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la «Compañía Mercantil» protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Directiva donde consta la elección de Dignatarios.

As. 924.—Certificado número 749 de 28 de Enero pasado, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón Comercial «América Masteliari».

As. 925.—Escritura número 35 de 2 de Enero pasado, de la Secretaría del Concejo Municipal del Boquete, por la cual Damián Gutiérrez vende a Aurelio Rovlero, una finca ubicada en ese Distrito.

As. 926.—Escritura número 237 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Baldomero Tarté vende a Enrique Alberto Tarté, una finca en Calidonia de esta ciudad.

As. 927.—Escritura número 162 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la sociedad «The Realty Company» traspasa un lote de terreno a Ralph Ernest Sexton.

As. 928.—Escritura número 211 de 27 de Febrero último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Vásquez Ortega vende varias fincas a la «United Fruit Company» en Tonosí.

As. 929.—Escritura número 21 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Luz Donoso de Vásquez ratifica expresamente los traspasos hechos por su esposo Manuel Vásquez Ortega que consta en la escritura anterior.

As 930.—Escritura número 246 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Héctor Valdés constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Joselito Aqueteso.

Panamá, 12 de Marzo de 1924.

El Subregistrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, el día 13 de Marzo de 1924.

As. 931.—Escritura 110 de 18 de Noviembre de 1919, de la Notaría de Veraguas, por la cual Constantino de León protocoliza el juicio de sucesión intestada de Tiburcio Aquilino de León.

As. 932.—Copias de unas diligencias verificadas por el Juez del Circuito de Veraguas, el 12 de Diciembre de 1919, relacionadas con el juicio de sucesión intestada de Tiburcio Aquilino de León, en el cual se nombran sus herederos.

As. 933.—Escritura 7 de 28 de Enero

Digitalizado por la Asamblea Nacional

del presente año, de la Notaría 1ª, por la cual Constantino de León protocoliza unas diligencias complementarias del juicio de sucesión de Tiburcio Aquilino de León, creadas en el Juzgado del Circuito de Veraguas.

As. 934. Escritura 74 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Papi Aizpuru hipoteca a favor de Luis Felipe Estenoz una finca de su propiedad denominada San Juan, ubicada en jurisdicción del Distrito de Colón.

As. 935. Escritura 78 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Rodolfo Ayarza Abrahams constituye hipoteca sobre una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a favor de Luis Felipe Estenoz.

As. 936. Escritura 248 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Carbonell y Rafols, por medio de apoderado, aprueba y ratifica el contrato celebrado por Héctor Valdés con el Gobierno Nacional, que consta en la escritura 674 de 16 de Junio de 1923, de la misma Notaría.

As. 937. Certificado número 25, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, el 10 de los corrientes, en el cual consta la matrícula de la razón social de la casa Antonio Touriño.

As. 938. Escritura 110 de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Johannus Julius Edker Junior vende una casa ubicada en esta ciudad, a Roberto Moreno, y a Tomás Arias le vende el terreno.

As. 939. Escritura 1370 de 27 de Diciembre de 1923, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad All America Cables Incorporated, da en arrendamiento a Isabel Moore de Fajardo, una casa ubicada en esta ciudad.

As. 940. Escritura (sin número) de 6 de Febrero de este año, ante el Cónsul General de Panamá en Hamburgo, por la cual Leah Maduro de Luria confiere poder general a Samuel Jesurum Lindo.

As. 941. Escritura 165 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Juez 4º del Circuito de Panamá cancela la hipoteca constituída por el doctor Alberto Mendoza, inscrita al folio 139, asiento 9066 del Tomo 16 de hipotecas.

As. 942. Escritura 79 de 11 de Marzo actual, de la Notaría de Colón, por la cual Myrtle Matilde Hopkins aprueba el acto a que se contrae la escritura 150 de 11 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito.

As. 943. Escritura 247 de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Samuel Jesurum Lindo sustituye en Alfred Maduro un poder de la casa comercial que gira en Hamburgo bajo la razón de Aust Ascher John.

As. 944. Escritura 82 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Ah Fat Lee o Lee Fong, confiere poder general a los señores Lee Wai Chuon y Lee Chow Yuen.

As. 945. Escritura 166 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Eugenio Batista Rodríguez constituye hipoca a favor del Gobierno Nacional por B/ 200.00, para garantizar la excarcelación del sindicado del delito de lesiones, Alejandro Quiñones.

Panamá, Marzo 13 de 1924.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Marzo de 1924.

As. 946.—Escritura 160 de 21 de Noviembre de 1923, de la Notaría de Coclé, por la cual Natalio Murillo vende a Eugenio Jaén parte de una finca ubicada en Antón.

As. 947.—Escritura 174 de 19 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual Eugenio Jaén vende a Bertilda de León una finca ubicada en Antón.

As. 948.—Escritura 169 de 8 de Diciembre último, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el título de dominio de una finca a favor de Albertina de Ycaza, en Antón.

As. 949.—Escritura 3 de 3 de Enero pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Leslie Carlos Wilson vende a William M. Turner una casa en Boquete.

As. 950.—Escritura 256 de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Sandi vende a Elena de la Guardia de Arango una casa ubicada en esta ciudad.

As. 951.—Escritura 123 de 3 de Febrero de este año, extendida ante el Cónsul General de Nueva York, por la cual José Vicente Delgado P. confiere poder general a Osvaldo Heilborn.

As. 952.—Escritura 252 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José del Carmen Chavarría constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional.

As. 953.—Escritura 258 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la «Compañía de Préstamos y Construcciones» vende a Josefina Tarté de Alfaro una bodega ubicada en esta ciudad.

As. 954.—Escritura 23 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a José Varela B. un lote de terreno ubicado en Pesé, que mide 16 hectáreas.

As. 955.—Escritura de 19 de Septiembre pasado, extendida en el Consulado de Nueva York, por la cual Felicia Tarté y López vda. de Patterson confiere poder a Elena Clean de Lewis.

As. 956.—Copia de la diligencia de fianza, extendida en esta fecha, en el Juzgado 3º de este Circuito, por la cual Juan Guerrero y López constituye hipoteca a favor de Antonio A. Valdés, para responder de unos perjuicios.

As. 957.—Escritura 259 de esta fecha, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Felicia T. Patterson vende un lote de terreno a Manuel A. Garrido.

As. 958.—Escritura 61 de 16 de Abril pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a Martín Solano un terreno en Natá, que mide 26 hectáreas 6302 metros cuadrados.

As. 959.—Escritura 161 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual la Sociedad «Ycaza & Co. Ltd.,» vende a Justo Arosemena un terreno en Las Sabanas.

As. 960.—Escritura 29 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de dominio de una casa a favor de Josefa de León vda. de Cedeño.

As. 961.—Escritura 80 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a José H. Stilson un lote de terreno en Cirí, que mide 1750 metros cuadrados.

Panamá, Marzo 14 de 1924.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 24 de Marzo de 1924, recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de materiales y del equipo para la planta de vapor del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, la lista de los materiales y especificaciones de éstos y del equipo, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 21 de 1924.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 27 de Marzo de 1924 se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de Tajamanil, Techado a prueba de agua y artículos de ferretería, para la construcción de la Cárcel Modelo.

Los pliegos de especificaciones, planos, listas de materiales, y demás detalles de licitación, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles en las horas de despacho.

Panamá, Febrero 25 de 1924.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las 3 p. m. en punto del día 27 de Marzo de 1924, se recibirán en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, en pliego cerrado, propuestas para el suministro de escritorio y enseres para las Oficinas y Escuelas Públicas, inclusive 500 mapas escolares.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente, acompañada de una fianza de quiebra por un diez por ciento (10%) del valor de la respectiva propuesta a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información, puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles, en las horas de despacho.

La adjudicación que haga el Jefe de Materiales y Compras será de carácter provisional y necesitará por consiguiente, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Enero 25 de 1924.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

CIRCULAR

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Almacén General del Gobierno.—Circular.—Panamá, 21 de Diciembre de 1923.

Señor:

Constantemente se reciben en este Almacén, quejas de los diferentes Jefes de las Oficinas del Interior de la República, debido—según ellos—a que no se les atienden los pedidos que por útiles y materiales hacen a este Despacho.

Informo a usted, para que a su vez avise a los Gobernadores, Alcaldes, Jueces, etc. del Interior de la República, que no es al Almacén General del Gobierno a donde deben dirigir sus pedidos, sino a la Secretaría de Estado respectiva, para que ésta envíe una requisición solicitando dichos útiles y materiales.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

AVISO

En la Zahurda de esta ciudad se halla depositado un caballo de color rosillo oscuro, marcado a fuego con una E en el anca izquierda; este animal no tiene dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los que se crean con derecho a dicho caballo para que se presenten a hacerlo valer dentro de treinta (30) días, pues de lo contrario se procederá al avalúo y venta en almoneda pública de que trata el mismo artículo.

Panamá, Febrero 13 de 1924.

El Alcalde,

LEONIDAS PRETELT.

30 vs.—19

AVISO DE LICITACION

Hasta las cinco de la tarde en punto del día treinta de Marzo del corriente año de mil novecientos veinticuatro, se recibirán en la Secretaría de esta Gobernación de la Provincia del Darién, propuestas en pliego cerrado al que mejores ventajas ofrezca a los intereses del Tesoro Nacional, del contrato sobre el suministro de alimentos a los presos en la Cárcel de este Circuito.

El pliego correspondiente a las bases y condiciones relativas al contrato, puede ser consultado en la Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

La adjudicación que haga el suscrito Gobernador, será de carácter provisional, pues para su validez requiere necesariamente de la aprobación del Poder Ejecutivo.

La Palma, Febrero 4 de 1923.

El Gobernador,

JUAN B. CARRIÓN.

El Secretario de la Gobernación,

Enrique Escartín A.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Emplaza por este medio al señor Harry Reed McIntire, natural de los Estados Unidos de América, casado, mayor de edad y cuya residencia actual se ignora, para que, dentro del término de treinta días, que se comenzará a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente, por sí o por medio de mandatario especial, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha

Digitalizado por la Asamblea Nacional

incoado su esposa, señora Wed Nellie Janet Andrews, residente en esta ciudad.

Se le advierte al emplazado, que si dejare de concurrir al Tribunal dentro del término expresado, se le nombrará, por su cuenta, un defensor con quien se surtirán los trámites del juicio.

Fijado en Panamá y publicado hoy, once de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Juez 1º del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—4.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc,

Emplaza por el presente edicto al señor Jack L. Keene para que por sí o por medio de apoderado se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él tiene entablado su señora esposa, Loretta Patricia Sanderson, advirtiéndole que si no lo hace así, se le declarará rebelde y se le nombrará, además, un defensor de ausente que lo represente en el juicio con quien se seguirán sus trámites.

Con tal fin se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría hoy, veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo le entrego al interesado para su publicación de acuerdo con el artículo 1349 del Código Judicial.

El Juez,

CÉSAR CABALLERO.

El Secretario interino,

G. Villalaz C.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras, para los fines del artículo 180 del Código Fiscal, al público,

HACE SABER:

Que los señores Casimiro, José Vicente y Salvador Bernal; Felipe y Salvador Delgado y Marcelino Martínez, han solicitado a este Despacho la adjudicación de un lote de terreno de cincuenta hectáreas, denominado Las Macanitas, ubicado en el Distrito de Santiago y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río de Los Chorros; Sur, Llano de los Vásquez; Este, calle de Ricardo Hernández; y Oeste, calle de Pío Caballero.

Y para que el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en el término legal, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y de la Alcaldía por el término de 30 días y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Febrero 28 de 1924.

El Gobernador,

ANÍBAL VERNAZA.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras, para los fines del artículo 180 del Código Fiscal, al público,

HACE SABER:

Que los señores Anastasia Atencio viuda de Bravo, Santiago Hidalgo Ambrosio de Gracia, Alejandro González, Victoriano Batista, Ruperto Martínez, Anastasio Bravo y Julio Agudo, han solicitado a este Despacho la adjudicación a título de propiedad gratuita, de un lote de terreno de sesenta y cinco hectáreas, nombrado Pantoja y ubicado en el caserío de La Soledad, jurisdicción de este Distrito, limitado así:

Norte, quebrada Las Palmas; Sur, terreno solicitado por los Martínez; Este, potrero de don Ricardo Arias; y Oeste, camino que conduce al Distrito de San Francisco.

Y para que el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en el término legal, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por 30 días y en la Alcaldía del Distrito, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Febrero 28 de 1924.

El Gobernador,

ANÍBAL VERNAZA.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que la señora Liberata Barría, por medio de apoderado legal, ha presentado a este Despacho la solicitud gratuita de un lote de terreno, solicitud que se copia y que a la letra dice:

«Señor Gobernador de la Provincia en el ramo de Tierras,

Con las anteriores declaraciones, se acredita que un lote de terreno como de diez hectáreas de capacidad denominado La Ciruelera, ubicado en Oria, jurisdicción de este Distrito, cuyos linderos son los siguientes:

Por el Norte y Oeste, el río Oria; por el Sur, con montes libres; y por el Este, quebrada El Barrancón, no está comprendido en ninguno de los ordinales del artículo 206 del Código Fiscal.

En tal virtud, en mi carácter de apoderado legal de la señora Liberata Barría, haciendo uso del derecho que a ella le confiere el artículo 161 ibidem, pido a Ud. se sirva expedirle a mi poderdante, título de plena propiedad o dominio del globo de terreno arriba descrito.

Esta petición que hago es en gracia. No me parece demás expresar que dicho terreno está cubierto de bosques y no está cruzado por ningún río ni arroyuelo y que, como ya se dijo, puede medir diez hectáreas de capacidad aproximadamente.

Los servicios del Agrimensor señor P. H. Shailer, son los que tengo contratados, o mejor dicho, mi cliente, para la mensura del mencionado terreno.

Las Tablas, Noviembre 15 de 1919.

Lisandro Espino.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de 30 días, y una copia se remite a la Secretaría de Hacienda para efectos de su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras.

HIGINIO MOSCOSO.

El Secretario,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El suscrito Alcalde de San Carlos al público,

HACE SABER:

Que en poder de Eusebio Pérez C. ciudadano panameño y vecino de este Municipio se encuentra depositado como bien mostrenco, una res macho de color negro con las siguientes marca de fuego así:

V. C. P. S AP D

Que dicho animal tiene más del término señalado por el Código Administrativo de estar vagando en los terrenos comunes, sin el nombre de ningún justificado que por lo pronto se desconoce el dueño. Este Despacho ajustándose a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, dispone fijar este edicto en lugar público de esta Alcaldía y enviar copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de treinta días según la ley y no se ha presentado reclamo alguno por los que se crean con derecho al referido animal, se rematará al público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Marzo 10 de 1924.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Hernández, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado una res macho, como bien mostrenco de color hozco y cara-maza, como de tres año de edad poco más o menos, marcado a fuego así:

S. C 8

Que dicho animal tiene más de tres meses de estar vagando en los lugares conocidos con el nombre de los «Los Yeyos»; que por lo pronto se desconoce el dueño. Este Despacho ajustado a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, dispone fijar este edicto, en lugar más público de esta Alcaldía y enviar copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de treinta días según la ley y no se ha presentado reclamo alguno por los que se crean con derecho al referido animal, se rematará al público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Marzo 10 de 1924.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Magdaleno García, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un ternero, amarillo sin marca de ninguna clase, como de un año de edad.

Que dicho animal se encontraba pastando en el lugar denominado Las Palmas, hace más de tres meses y como dicho animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido por el mismo señor García y como Las Palmas pertenece a esta jurisdicción, el suscrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo resuelve, su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días y en el lugar más público de esta oficina, para todo el que se encuentre con derecho, se presente al reclamo de dicho animal, vencidos los treinta días, se rematará en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy tres de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Reyes, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo de color moro-sucio, de pequeña alzada, sin hierro ni señales de ninguna especie y como de cinco años de edad.

Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante, porque desde hace seis meses, más o menos, anda vagando, sin dueño conocido, por el lugar denominado El Hato de San Juan de Dios, comprensión de este Distrito.

Para que todo aquél que se crea tener derecho sobre el referido animal haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de la población, por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, Febrero 21 de 1924.

El Alcalde,

ENRIQUE CASTILLO.

El Secretario,

R. Vargas.

30 vs.—10.

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en el potrero que el señor Félix Camazón posee situado en los ejidos de esta Población se encuentran depositados como bienes vacantes una vaca amarilla gipata y un ternero amarillo achotillo monguto al pie los cuales no están señalados ni a sangre ni a fuego con marca alguna, causa por la cual han sido denunciados al Despacho por el señor Harmodio Herrera de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, puesto que ellos, vagando por las regiones de Chiriquí Viejo, se metieron por último al potrero del denunciante sin haber podido obtener malicias de quien sea el dueño; y

Que para los efectos del artículo 1601 del citado Código, se fija el presente edicto en esta oficina por treinta días y se envía copia de él para su publicidad a la GACETA OFICIAL.

Alanje, Diciembre 4 de 1923.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

El Secretario,

F. Rodríguez.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua oscura, chica, marcada a fuego así:

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario señor Tejada, por estar hace cerca de siete años pastando en el lugar denominado «El Hatillo» comprensión de este Muntcipio y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Vencidos los treinta días hábiles de que señala la ley y no se ha presentado reclamo alguno por los que se crean con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Parita, 24 de Enero de 1924.

El Alcalde,

LEOPOLDO AROSEMENA.

El Secretario,

E. Cárdenas A.

30 vs.—22

Imprenta Nacional.—Req. Nº 1312-A